



1700-45

AUTO N° 521

FECHA: SANTA MARTA, ABRIL 10 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUNTOS DE AMARRE (BITAS) PARA EMBARCADEROS NAVALES FLOTANTES NO PROPULSADO PARA SERVICIO DE ACODERAMIENTO DE EMBARCACIONES LIVIANAS SOBRE EL RÍO MAGDALENA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA CON NIT° N° 891.780.054-6”

Que mediante radicado R2025212001290 el señor JIVANILDO BORDETH MERINO, en su condición de Alcalde del municipio de San Sebastián de Buenavista con Nit. No. 891.780.054-6 solicita permiso de Ocupación de Cauce para la Construcción de dos puntos de amarre (Bitas) para embarcaderos navales flotantes no propulsado para servicio de acoderamiento de embarcaciones livianas sobre el río Magdalena y entrega poder a la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL- COTECMAR, representada por LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA, con cédula de ciudadanía No. 73.144.548 para que realice el trámite administrativo de consecución del permiso en mención ante esta entidad, aportando la siguiente documentación:

- Formato de liquidación por concepto de evaluación diligenciado
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Copia de cédula de ciudadanía del Alcalde, señor JIVANILDO BORDETH MERINO
- RUT del municipio de San Sebastián de Buenavista
- Protocolización Acta de Posesión del señor Alcalde JIVANILDO BORDETH MERINO, a través de Escritura Pública No. 1 de enero 1 de 2024
- Poder otorgado por el municipio de San Sebastián de Buenavista a COTECMAR para el diligenciamiento del permiso que nos ocupa.
- Poder otorgado por parte del señor LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA, Presidente y Representante Legal de COTECMAR al señor JEFFERSON PEREZ GUZMÁN, Gerente de Proyectos de COTECMAR para que realice todas las diligencias administrativas del permiso que nos ocupa
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor JEFFERSON PEREZ GUZMAN
- Carta de adhesión al convenio marco No. 560 de 2024 entre el municipio de San Sebastián de Buenavista y el P. A. Fondo Nacional de Turismo -FONTUR
- Documento técnico descripción del proyecto
- Mapa localización de la fuente hídrica en el área de influencia
- Planos
- Memorias de cálculo

Que a través de oficio E2025327001436 la Corporación le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación y a través del recibo de caja No. 10732 de 9 de abril de 2025 expedido por Tesorería de la Corporación se legaliza el pago del valor liquidado.



1700-45

AUTO N° 521

FECHA: SANTA MARTA, ABRIL 10 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUNTOS DE AMARRE (BITAS) PARA EMBARCADEROS NAVALES FLOTANTES NO PROPULSADO PARA SERVICIO DE ACODERAMIENTO DE EMBARCACIONES LIVIANAS SOBRE EL RÍO MAGDALENA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA CON NIT° N° 891.780.054-6”

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado se procederá a ordenar el inicio del trámite y se ordenará la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 6494 y se realizará la práctica de una inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974 “Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.12.1., señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas en razón a su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite de Ocupación de Cauce, presentado por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL- COTECMAR, con Nit. No. 806.008.873-3, representada por LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA, con cédula de ciudadanía No. 73.144.548, en su condición de Apoderado del municipio de San Sebastián de Buenavista con Nit. 891.780.054-6, representado por JIVANILDO BORDETH MERINO, Alcalde, para la Construcción de dos puntos de amarre (Bitas) para embarcaderos navales flotantes no propulsado para servicio de acoderamiento de embarcaciones livianas sobre el río Magdalena, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remítase el expediente 6496 al Ingeniero RICHARD TACHE, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.



1700-45

AUTO N° 521

FECHA: SANTA MARTA, ABRIL 10 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS PUNTOS DE AMARRE (BITAS) PARA EMBARCADEROS NAVALES FLOTANTES NO PROPULSADO PARA SERVICIO DE ACODERAMIENTO DE EMBARCACIONES LIVIANAS SOBRE EL RÍO MAGDALENA E INICIA EL TRÁMITE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA CON NIT° N° 891.780.054-6"

TERCERO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal y/o a su apoderado o quien haga sus veces.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sara Díaz Granados- Profesional SGA 
Revisó: Maricruz Ferrer, Profesional SGA
Expediente No.6496

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 521 de 2025

 **De** Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>
Destinatario Jperez <jperez@cotecmar.com>, Presidencia <presidencia@cotecmar.com>, <contactenos@sansebastiandebuenavista-magdalena.gov.co>
Fecha 2025-04-30 10:46

 Auto N° 521 de 2025.pdf (~753 KB)

Señor@

JIVANILDO BORDETH MERIÑO

Representante Legal

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA

Ref.: **Notificación Auto N° 521** de fecha 10/04/2025. Expediente: 6496.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de un permiso de ocupación de cauce", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025212001290 de fecha 12/02/2025

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

**Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200**


www.corpamag.gov.co